



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 023

Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

A través de apoderado JUAN CARLOS MONCAYO ARCILA presentó nuevamente demanda de NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública No. 091 de fecha 5 de marzo de 2018, la cual, pese a haber sido rechazada, no fue sometida a reparto previamente, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f276af4d5ecd3ec33dfcc50ab31f4849f62e513755b7c0e78585bc2f49dab053**

Documento generado en 20/01/2022 09:37:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>